



DECRETO ALCALDÍCIO N° 050

MAT: Aprueba Convenio de subvención de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos) entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Comunidad Cristiana Católica de Puerto Williams.

Puerto Williams, 28 ENE 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Decreto Alcaldicio N°751, de fecha 19/12/2024, que aprueba el presupuesto para el año 2025;
- Convenio de Subvención, de fecha 27/01/2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Comunidad Cristiana Católica de Puerto Williams.
- Carta de Solicitud de Subvención Municipal;
- Contrato de Comodato;
- Presupuestos de Reparación de infraestructura;
- Presupuesto de Reparación Eléctrica;
- Certificado de Inscripción, registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Certificado de vigencia persona jurídica, de registro civil;
- Certificado de vigencia del directorio, de registro civil;
- Certificado N°45, de fecha 06 de enero de 2025, de DAF;
- Certificado N°01, de vigencia y personalidad jurídica de fecha 06 de enero de 2025, de Secretaria Municipal;
- El acuerdo N°21 del Honorable Concejo Municipal aprobado en la Sesión Extraordinaria N°1, de fecha 16/01/2025;
- El Certificado N°23 de fecha 17/01/2025; emitido por la Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación del acuerdo N°21, en la Sesión Extraordinaria N°1, de fecha 16/01/2025;
- Decreto Alcaldicio N°22, de fecha 20/01/2025, que aprueba Subvención Municipal a la Comunidad Católica Cristiana de Puerto Williams;
- Convenio de Subvención firmado con fecha 27 de enero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Comunidad Cristiana Católica de Puerto Williams.

CONSIDERANDO:

- El Artículo 5º letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, que señala: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: g) Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones."

- Que, el honorable concejo en Sesión Extraordinaria N°1, de fecha 16/01/2025 aprobó la Moción de Acuerdo, la cual queda reflejada en el Acuerdo N°21, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, y la **Comunidad Cristiana Católica de Puerto Williams**, Rut. N° 65.681.570-1, representada por su Presidenta doña Furica Flor María Barrera Paris, Cédula Nacional de Identidad N° 12.251.799-3, por la suma de **\$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos)**, Convenio que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 27 días del mes de Enero del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de la Ciudad de Puerto Williams, y el **COMUNIDAD CRISTIANA CATÓLICA DE PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 65.681.570-1, representada por su Presidenta don Furica Flor María Barrera Pais, Cedula Nacional de Identidad N° 12.251.799-3, con domicilio en Maragaño N° 245, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero a la comunidad, anteriormente mencionada, por un monto de **\$8.894.203.- (ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos tres pesos)**, para financiar el proyecto que se detalla a continuación, y que se entrega en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es financiar el siguiente proyecto:

Los costos de reparación de la techumbre por filtración de agua de la Parroquia Nuestra Señora Virgen de la Patagonia, ubicada en calle Maragaño 245, ciudad de Puerto Williams, debido a un problema de mal diseño de pendientes de techumbres por caídas de agua, lo que genera un gran problema cuando llueve o se acumula nieve, ya que se llueve todo el interior del templo, pudiendo incluso generar problemas eléctricos graves (monto de \$8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos)).

Adicionalmente, reparación del sistema eléctrico (monto de \$394.203 (trescientos noventa y cuatro mil doscientos tres pesos)).

Tercero: El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2025.

Cuarto: La Comunidad Cristiana Católica de Puerto Williams debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data.

2º CÚMPLASE Y EJECÚTESE, el contenido y las obligaciones del Convenio, ya indicado, por las unidades municipales intervenientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



PFA/POG/CSM/bcc

Distribución:

1. Comunidad Cristiana Católica de Puerto Williams
2. Secretaría Municipal
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Alcaldía
5. Unidad de Control
6. Archivo Oficina de Partes